

DECRETO N° 3904

LIBRO DE SESIONES XLVIII TOMO X DIARIO N° 116 FOJAS N° 3874

02 de octubre de 2012 – Junta Departamental de Maldonado

1º) Modificase el Inc. g) del Artículo 236) del Decreto N° 3718, el que queda redactado de la siguiente manera: "g) Para la ocupación de solares con área inferior a 400 mc. y superior a 1000 mc. regirán los siguientes parámetros:

- Superficie de terreno menor a 400 mc. FOSSS: 40%; FOS: 40%; FOSV: 50% y FOT 60%.

- Para superficie de terreno mayor a 1000mc. : FOSSS: 25%; FOS: 25%, FOSV: 50%.

- Para bloque bajo FOT 60% y para resto 50%.

- En los solares con áreas intermedias, los factores de ocupación se obtendrán de la interpolación de los anteriores valores".

- 2º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárese urgente.-
